



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA División de Ciencias Sociales y Humanidades

Maestría y Doctorado en Humanidades

Grado: Maestro o Maestra en Humanidades (Filosofía, Historia, Lingüística, Literatura)

Grado: Doctor o Doctora en Humanidades (Filosofía, Historia, Lingüística, Literatura)

PLAN DE ESTUDIOS

I. OBJETIVOS GENERALES

- a) Formar a especialistas en los campos de conocimiento de las Humanidades. Proporcionar el conocimiento teórico y analítico requerido para la investigación y la docencia sustentado en la investigación humanística.
- b) Proporcionar la dirección necesaria para que el alumno lleve a cabo investigación independiente que desemboque en la creación de conocimiento en la disciplina de su elección.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Crear las condiciones para que se realicen investigaciones en Filosofía, Historia, Lingüística y Literatura de la más alta calidad, originales e independientes, que contribuyan al desarrollo científico, social y cultural del país.
- b) Fomentar el desarrollo de la docencia de alto nivel en los campos de la Filosofía, la Historia, la Lingüística y la Literatura.

III. ÁREAS Y LÍNEAS ACADÉMICAS

Las Áreas de la Maestría y Doctorado en Humanidades son: Filosofía, Historia, Lingüística y Literatura.

Las Líneas Académicas de la Maestría y Doctorado en Humanidades son: a) Filosofía moral y política; b) Filosofía de las ciencias y del lenguaje; c) Historia; d) Lingüística; e) Teoría literaria, y f) Filología medieval, áurea e hispanoamericana de los siglos XVI al XVIII.

Los objetivos de las líneas académicas son:

A) FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA

Objetivo:

Formar profesionales capacitados en la determinación y desarrollo de proyectos de investigación rigurosa en el campo de la Filosofía Moral y Política; que les permita hacer aportaciones relevantes, así como participar, en forma actualizada y sistemática, en las tareas de docencia.

B) FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL LENGUAJE

Objetivo:

Formar profesionales capaces de estudiar e investigar sobre los problemas propios de la filosofía y la historia de las ciencias formales, naturales y sociales, así como de las filosofías del lenguaje, de la mente y de la evolución, ofreciendo un nivel teórico que permita desarrollar, en forma actualizada y sistemática las tareas de docencia e investigación en este campo.

C) HISTORIA

Objetivo:

Formar profesionales de alto nivel, capaces de hacer aportaciones relevantes en el campo de la investigación en Historia, aptos para transmitir conocimientos, mejorar la enseñanza y difusión de la disciplina, y que estén calificados para desempeñarse en los sectores público y privado.

D) LINGÜÍSTICA

Objetivo:

Formar profesionales para la investigación y la docencia académicas en el campo de la Lingüística, que contribuyan al desarrollo y a la aplicación del conocimiento sobre el lenguaje humano, a la luz de las orientaciones teóricas contemporáneas que abordan el mismo. Proveer

los conocimientos teóricos y metodológicos necesarios para la realización de análisis lingüísticos que sustenten y fomenten la investigación de las lenguas naturales, principalmente el español y las lenguas indígenas de México.

E) TEORÍA LITERARIA

Objetivo:

Formar profesionales e investigadores de alto nivel académico, especializados en la teoría, la crítica y la historia literarias, que contribuyan al desarrollo de la investigación y de la docencia de la literatura en lengua española. Capacitar en los conocimientos teóricos y metodológicos del análisis literario. Fomentar la investigación académica de la literatura mexicana, hispanoamericana y española.

F) FILOLOGÍA MEDIEVAL, ÁUREA E HISPANOAMERICANA DE LOS SIGLOS XVI AL XVIII

Objetivo:

Formar investigadores especializados en Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana de los Siglos XVI al XVIII que, además de generar conocimientos, contribuyan a su transmisión a través de la docencia, así como a la edición científica de obras literarias. Fomentar la conservación y actualización de nuestra herencia literaria, entendida ésta como manifestación artística de nuestra identidad cultural.

IV. PERFIL DE INGRESO

MAESTRÍA

El aspirante a la Maestría en Humanidades debe contar con:

- En general:
 - a) Capacidad para el pensamiento formal y abstracto
 - b) Interés y disciplina por la lectura especializada en las áreas de humanidades
 - c) Facilidad de expresión oral y escritura
 - d) Capacidad para detectar, seguir y elaborar argumentos

- En lo particular, conforme a las áreas de la Maestría en Humanidades:
 - a) Capacidad para presentar y defender un proyecto de investigación académicamente solvente, a nivel Maestría, en cualquiera de las siguientes áreas: Filosofía, Historia, Lingüística y Literatura.
 - b) Información relevante en el área temática de su interés
 - c) Los recursos metodológicos y epistemológicos necesarios para el trabajo en el área de su interés.

DOCTORADO

El aspirante al Doctorado en Humanidades debe contar con:

- En lo general:
 - a) Capacidad para el pensamiento formal y abstracto
 - b) Amplia familiaridad con lectura especializada en las áreas de humanidades
 - c) Capacidad académica de expresión oral y escritura
 - d) Capacidad para elaborar y discutir críticamente argumentos
- En lo particular, conforme a las áreas del Doctorado en Humanidades:
 - a) Capacidad para presentar y defender un proyecto de investigación original académicamente solvente, a nivel Doctorado, en cualquiera de las siguientes áreas: Filosofía, Historia, Lingüística y Literatura.
 - b) Dominio de información relevante en el área temática de su interés
 - c) Manejo profesional de los recursos metodológicos y epistemológicos necesarios para el trabajo en el área de su interés.

V. PERFIL DE EGRESO

MAESTRÍA

El egresado, de acuerdo a cada Línea Académica, podrá:

- a) Filosofía Moral y Política: determinar y desarrollar proyectos académicos en el campo de la Filosofía Moral y Política, que le permitan sintetizar conocimiento y participar en investigaciones sobre temas relevantes en la materia, así como realizar de forma actualizada y sistemática las tareas de docencia especializada.
- b) Historia y Filosofía de la Ciencia: abordar problemas propios de la Filosofía de la Ciencia ofreciendo un nivel teórico que permita desarrollar, en forma actualizada y sistemática, las tareas de docencia especializada en este campo.
- c) Historia: realizar aportaciones relevantes en el campo de la docencia especializada en Historia, transmitir conocimientos, mejorar la enseñanza y difusión de la disciplina, además de desempeñarse en los sectores público y privado.
- d) Lingüística: realizar aportaciones relevantes en la docencia relativa al lenguaje humano, a la luz de las orientaciones teóricas contemporáneas que abordan el mismo. Proveer los conocimientos teóricos y metodológicos necesarios para la realización de análisis lingüísticos que sustenten y fomenten la docencia especializada de las lenguas naturales, principalmente el español y las lenguas indígenas en México.
- e) Teoría Literaria: desempeñarse como docente de alto nivel académico, especializado en la teoría, la crítica y la historia literarias, que contribuyan al desarrollo del estudio y la enseñanza especializada de la literatura en lengua española.
- f) Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana de los siglos XVI al XVIII: contribuir a la transmisión del conocimiento filológico a través de la docencia, así como a la edición científica de obras literarias. Fomentar la conservación y actualización de nuestra herencia literaria en lengua española, entendida ésta como una manifestación artística de la identidad cultural.

DOCTORADO

El egresado, de acuerdo a cada Línea Académica, podrá:

- a) Filosofía Moral y Política: determinar y desarrollar proyectos de investigación rigurosa en el campo de la Filosofía Moral y Política; que le permitan hacer aportaciones relevantes, así como participar, en forma actualizada y sistemática, en las tareas de docencia especializada.
- b) Historia y Filosofía de la Ciencia: abordar problemas propios de la Filosofía de la Ciencia con un alto nivel teórico que permita desarrollar, en forma actualizada y sistemática, las tareas de investigación original y docencia especializada en este campo.
- c) Historia: realizar aportaciones relevantes en el campo de la investigación en Historia, y transmitir conocimientos, mejorar la enseñanza y difusión de la disciplina de manera especializada.
- d) Lingüística: contribuir a la investigación original y a la aplicación del conocimiento sobre el lenguaje humano, a la luz de las orientaciones teóricas contemporáneas que abordan el mismo. Proveer los conocimientos teóricos y metodológicos necesarios para la realización de análisis lingüísticos que sustenten y fomenten la investigación de las lenguas naturales, principalmente el español y las lenguas indígenas en México.

- e) Teoría Literaria: desarrollarse como investigador de alto nivel académico, especializado en la teoría, la crítica y la historia literarias, que contribuyan al desarrollo de la investigación y de la docencia especializada de la literatura en lengua española.
- f) Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana de los siglos XVI al XVIII: generar conocimientos mediante la investigación, contribuir a su transmisión a través de la docencia especializada, así como dirigir proyectos de edición científica de obras literarias. Orientar la conservación y actualización de nuestra herencia literaria, entendida ésta como una manifestación artística de la identidad cultural.

VI. ANTECEDENTES ACADÉMICOS NECESARIOS

Requisitos de ingreso:

MAESTRÍA:

- a) Cubrir los requisitos señalados en la convocatoria e instructivos que al efecto emita la Universidad y presentar la solicitud correspondiente con anexos y documentos probatorios.
- b) Título de licenciatura o constancia de que está en trámite.
- c) Certificado de estudios de licenciatura.
- d) Acta de nacimiento.
- e) En el caso de que los estudios de licenciatura se hayan realizado en alguna institución que no forme parte del Sistema Educativo Nacional se requerirá de la revalidación correspondiente conforme a lo previsto en el Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- f) Promedio mínimo de B o equivalente en los estudios de licenciatura.
- g) Carta compromiso de dedicación de tiempo completo.
- h) Tres cartas de recomendación académica.
- i) Exposición escrita de la(s) línea(s) y del tema de investigación del aspirante.
- j) Presentar y aprobar las evaluaciones de admisión que establezca la Comisión de Línea correspondiente. En este rubro se considerará la competencia lingüística en lenguas distintas al español que cada línea de investigación considere necesaria.

- k) En su caso, la Comisión de Línea podrá determinar actividades o estudios complementarios, sin valor curricular, como requisitos para la realización de los estudios de posgrado.
- l) Los aspirantes extranjeros deberán presentar la forma migratoria correspondiente o comprobar su legal estancia en el país; además, en el caso de quienes su lengua materna no sea el español, deberán demostrar el dominio del idioma español.
- m) Cumplir los demás requisitos establecidos para el ingreso en el Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana y en los Lineamientos para la Operación del Sistema Divisional de Posgrado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAM-Iztapalapa.

DOCTORADO:

- a) Cubrir los requisitos señalados en la convocatoria e instructivos que al efecto emita la Universidad y presentar la solicitud correspondiente, con anexos y documentos probatorios.
- b) Grado de maestría o constancia de que se encuentra en trámite; o título de Licenciatura en el caso excepcional del inciso f)
- c) Certificado de estudios de Maestría; o certificado de estudios de Licenciatura en el caso excepcional del inciso f)
- d) Acta de nacimiento.
- e) Los aspirantes que provengan de la Maestría en Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, y que aún no tengan el grado de Maestría, tendrán la posibilidad de solicitar su ingreso al doctorado con una constancia de haber cubierto los créditos correspondientes a las UEA del plan de estudios y una carta de la Comisión de Línea Académica, en la que se señale que la Idónea Comunicación de Resultados está terminada y se encuentra pendiente la realización de examen. Este examen tendrá que llevarse a cabo antes de la fecha de inscripción de primer ingreso del Doctorado.
- f) En caso excepcional, y sujeto a una evaluación específica de la Comisión de Línea que deberá asentarse en un dictamen escrito, se podrá aceptar a aspirantes que, poseyendo título de licenciatura, puedan demostrar amplia experiencia de investigación y docencia, avalada por publicaciones relevantes, en la Línea de Conocimiento de su interés.
- g) En el caso de que los estudios de licenciatura y maestría se hayan realizado en alguna institución que no forme parte del Sistema Educativo Nacional se requerirá de la revalidación correspondiente conforme a lo previsto en el Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- h) Promedio mínimo de B o equivalente en los estudios de maestría o licenciatura, según corresponda.
- i) Carta compromiso de dedicación de tiempo completo.

- j) Proyecto de investigación amplio y detallado, de aproximadamente 15 cuartillas, de acuerdo con los criterios convencionales de la disciplina respectiva.
- k) Tres cartas de recomendación académica.
- l) Presentar y aprobar las evaluaciones de admisión que establezca la Comisión de Línea correspondiente.
- m) Los aspirantes extranjeros admitidos en el doctorado y cuya lengua materna no sea el español, deberán acreditar de forma idónea el conocimiento del idioma español.
- n) Cumplir los demás requisitos de ingreso establecidos en el Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana y en los Lineamientos para la Operación del Sistema Divisional de Posgrado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAM-Iztapalapa.

VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. MAESTRÍA

Todos los alumnos deberán presentar, durante el primer trimestre de su Posgrado, un examen diagnóstico de idioma inglés aplicado por la Coordinación de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Unidad Iztapalapa.

PRIMER NIVEL

- a) Objetivo: Proporcionar al alumno una formación curricular especializada en la línea académica respectiva común de todas las líneas de investigación:
- b) Trimestres: Cinco (I al V)
- c) Créditos correspondientes a UEA: 60 mínimo, 90 máximo.

A juicio de la línea de académica, los alumnos deberán cursar hasta 30 créditos de UEA optativas, las cuales serán programadas de I a V trimestre del plan de estudios.

A) FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
2257105	El Concepto de lo Político	OBL.	4	2	10	I	
2257110	Teoría del Estado	OBL.	4	2	10	I	
2257114	Teoría de la Democracia	OBL.	4	2	10	II	
2257115	Filosofía del Derecho	OBL.	4	2	10	II	
2257116	Sociedad Civil y Política	OBL.	4	2	10	III	
2257117	Teorías Políticas Contemporáneas	OBL.	4	2	10	III	
2257088	Filosofía Moral y Política I	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257089	Filosofía Moral y Política II	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257090	Filosofía Moral y Política III	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

B) FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL LENGUAJE

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
2257091	Lógica	OBL.	4	2	10	I	
2257154	Epistemología	OBL.	4	2	10	I	
2257155	Filosofía de la Ciencia	OBL.	4	2	10	II	
2257156	Historia de la Ciencia	OBL.	4	2	10	II	
2257157	Filosofía del Lenguaje	OBL.	4	2	10	III	
2257122	Filosofía de las Ciencias Sociales	OBL.	4	2	10	III	
2257158	Filosofía de las Ciencias y del Lenguaje I	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257159	Filosofía de las Ciencias y del Lenguaje II	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257160	Filosofía de las Ciencias y del Lenguaje III	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

C) HISTORIA

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
2257126	Metodología de la Historia	OBL.	4	2	10	I	
2257127	Historiografía General Contemporánea	OBL.	4	2	10	I	
2257128	Historia Mundial I	OBL.	4	2	10	II	
2257129	Historia de México I	OBL.	4	2	10	II	
2257130	Historia Mundial II	OBL.	4	2	10	III	
2257131	Historia de México II	OBL.	4	2	10	III	
2257132	Historia I	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257133	Historia II	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257134	Historia III	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

D) LINGÜÍSTICA

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
2257135	Morfología	OBL.	4	2	10	I	
2257136	Fonología	OBL.	4	2	10	I	
2257137	Sintaxis	OBL.	4	2	10	II	
2257138	Semántica	OBL.	4	2	10	II	
2257139	Teoría Lingüística	OBL.	4	2	10	III	
2257140	Análisis Lingüístico	OBL.	4	2	10	III	
2257107	Lingüística I	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257108	Lingüística II	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257109	Lingüística III	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

E) TEORÍA LITERARIA

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
2257141	Teorías y Críticas Literarias I	OBL.	4	2	10	I	
2257142	Problemas Literarios I	OBL.	4	2	10	I	
2257143	Teorías y Críticas Literarias II	OBL.	4	2	10	II	
2257144	Problemas Literarios II	OBL.	4	2	10	II	
2257145	Teorías y Críticas Literarias III	OBL.	4	2	10	III	
2257146	Problemas Literarios III	OBL.	4	2	10	III	
2257147	Teoría Literaria I	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257148	Teoría Literaria II	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257149	Teoría Literaria III	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

F) FILOLOGÍA MEDIEVAL, ÁUREA E HISPANOAMERICANA DE LOS SIGLOS XVI AL XVIII

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
2257079	Oralidad y Escritura	OBL.	4	2	10	I	
2257080	Lírica Medieval, Áurea e Hispanoamericana de los Siglos XVI al XVIII	OBL.	4	2	10	I	
2257081	Retórica y Poética	OBL.	4	2	10	II	
2257082	Prosa Medieval, Áurea e Hispanoamericana de los Siglos XVI al XVIII	OBL.	4	2	10	II	
2257083	Paleografía y Ecdótica	OBL.	4	2	10	III	
2257084	Teatro Medieval, Áureo e Hispanoamericano de los Siglos XVI al XVIII	OBL.	4	2	10	III	
2257085	Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana I	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257086	Filología Medieval, Áurea e	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

2257087	Hispanoamericana II Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana III	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
---------	--	------	---	---	----	-----	--------------

SEGUNDO NIVEL

- a) Objetivo: Realizar una investigación en la disciplina respectiva y presentar una Idónea Comunicación de Resultados.
- b) Trimestres: Tres (IV al VI).
- c) Créditos correspondientes a UEA: 60 mínimo.

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

(UEA Obligatorias para todas las líneas de investigación)

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
2257151	Seminario de Investigación I	OBL.	4	2	10	IV	Autorización
2257152	Seminario de Investigación II	OBL.	4	2	10	V	2257151 y Autorización
2257153	Seminario de Investigación III	OBL.	4	2	10	VI	2257152 y Autorización
A) FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA							
2257111	Temas Selectos de Filosofía Moral y Política I	OBL.	4	2	10	IV	
2257112	Temas Selectos de Filosofía Moral y Política II	OBL.	4	2	10	V	
2257113	Temas Selectos de Filosofía Moral y Política III	OBL.	4	2	10	VI	2257112
B) FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL LENGUAJE							
2257161	Temas Selectos de Filosofía de las Ciencias y del Lenguaje I	OBL.	4	2	10	IV	
2257162	Temas Selectos de Filosofía de las Ciencias y del Lenguaje II	OBL.	4	2	10	V	
2257163	Temas Selectos de Filosofía de las Ciencias y del Lenguaje III	OBL.	4	2	10	VI	2257162

C) HISTORIA

2257094	Temas Selectos de Historia I	OBL.	4	2	10	IV	
2257095	Temas Selectos de Historia II	OBL.	4	2	10	V	
2257096	Temas Selectos de Historia III	OBL.	4	2	10	VI	2257095

D) LINGÜÍSTICA

2257097	Temas Selectos de Lingüística I	OBL.	4	2	10	IV	
2257098	Temas Selectos de Lingüística II	OBL.	4	2	10	V	
2257099	Temas Selectos de Lingüística III	OBL.	4	2	10	VI	2257098

E) TEORÍA LITERARIA

2257100	Temas Selectos de Teoría Literaria I	OBL.	4	2	10	IV	
2257101	Temas Selectos de Teoría Literaria II	OBL.	4	2	10	V	
2257102	Temas Selectos de Teoría Literaria III	OBL.	4	2	10	VI	2257101

F) FILOLOGÍA MEDIEVAL, ÁUREA E HISPANOAMERICANA DE LOS SIGLOS XVI AL XVIII

2257103	Temas Selectos de Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana I	OBL.	4	2	10	IV	
2257104	Temas Selectos de Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana II	OBL.	4	2	10	V	
2257106	Temas Selectos de Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana III	OBL.	4	2	10	VI	2257104

2. DOCTORADO:

Todos los alumnos deberán presentar, durante el primer trimestre de su Posgrado, un examen diagnóstico de idioma inglés aplicado por la Coordinación de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Unidad Iztapalapa.

- Objetivo: Que el alumno lleve a cabo una investigación independiente que desemboque en la creación de conocimientos en la disciplina de su elección.
- Trimestres: Doce (I al XII).

c) Créditos correspondientes a UEA: 270 mínimo, 390 máximo.

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

(UEA Obligatorias para todas las líneas de investigación)

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
2259001	Seminario de Tesis I	OBL.	4	22	30	I	Autorización
2259002	Seminario de Tesis II	OBL.	4	22	30	II	2259001 y Autorización
2259003	Seminario de Tesis III	OBL.	4	22	30	III	2259002 y Autorización
2259028	Seminario de Tesis IV	OBL.	4	22	30	IV	2259003 y Autorización
2259029	Seminario de Tesis V	OBL.	4	22	30	V	2259028 y Autorización
2259030	Seminario de Tesis VI	OBL.	4	22	30	VI	2259029 y Autorización
2259031	Seminario de Tesis VII	OBL.	4	22	30	VII	2259030 y Autorización
2259032	Seminario de Tesis VIII	OBL.	4	22	30	VIII	2259031 y Autorización
2259033	Seminario de Redacción de Tesis I	OBL.	4	22	30	IX	2259032 y Autorización
2259034	Seminario de Redacción de Tesis II	OBL.	4	22	30	X	2259033 y Autorización
2259035	Seminario de Redacción de Tesis III	OBL.	4	22	30	XI	2259034 y Autorización
2259036	Seminario de Redacción de Tesis IV	OBL.	4	22	30	XII	2259035 y Autorización

Excepcionalmente, y cuando el alumno haya cumplido con los objetivos de la investigación doctoral planteada, la Comisión de Línea Académica respectiva lo podrá declarar exento de la obligación de cursar los Seminarios de Redacción de Tesis II, III o IV y le autorizará la realización de la Disertación Pública sobre su Tesis.

A) FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA

2259007	Filosofía Moral y Política IV	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259008	Filosofía Moral y Política V	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259009	Filosofía Moral y Política VI	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

B) FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL LENGUAJE

2259025	Filosofía de las Ciencias y del Lenguaje IV	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259026	Filosofía de las Ciencias y del Lenguaje V	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

2259027	Filosofía de las Ciencias y del Lenguaje VI	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
---------	---	------	---	---	----	-----	--------------

C) HISTORIA

2259013	Historia IV	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259014	Historia V	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259015	Historia VI	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

D) LINGÜÍSTICA

2259016	Lingüística IV	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259017	Lingüística V	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259018	Lingüística VI	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

E) TEORÍA LITERARIA

2259019	Teoría Literaria IV	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259020	Teoría Literaria V	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259021	Teoría Literaria VI	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

F) FILOLOGÍA MEDIEVAL, ÁUREA E HISPANOAMERICANA DE LOS SIGLOS XVI AL XVIII

2259022	Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana IV	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259023	Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana V	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259024	Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana VI	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

Los Seminarios de Tesis y los Seminarios de Redacción de Tesis del Doctorado se sujetarán a la modalidad decidida por el Director y aprobada por la Comisión de Línea Académica.

A juicio de la línea de académica, los alumnos deberán cursar hasta 30 créditos de UEA optativas, las cuales serán programadas de I a V trimestre del plan de estudios.

VIII. NÚMERO MÍNIMO, NORMAL Y MÁXIMO DE CRÉDITOS QUE DEBERÁN CURSARSE POR TRIMESTRE

	Mínimo	Normal	Máximo
MAESTRÍA PRIMER NIVEL:			
Trimestre I:	20	20	30
Trimestre II:	0	20	30
Trimestre III:	0	20	30
MAESTRÍA SEGUNDO NIVEL:			
Trimestre IV:	0	20	30
Trimestre V:	0	20	30
Trimestre VI:	0	20	20
DOCTORADO:			
Trimestre I:	30	30	40
Trimestre II:	0	30	40
Trimestre III:	0	30	40
Trimestre IV:	0	30	40
Trimestre V:	0	30	40
Trimestre VI:	0	30	30
Trimestre VII:	0	30	30
Trimestre VIII:	0	30	30
Trimestre IX:	0	30	30
Trimestre X:	0	30	30
Trimestre XI:	0	30	30
Trimestre XII:	0	30	30

IX. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS

MAESTRÍA: PRIMER NIVEL	60 mínimo, 90 máximo
MAESTRÍA: SEGUNDO NIVEL	60 mínimo
IDÓNEA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y EXAMEN DE GRADO	40
TOTAL DE CRÉDITOS EN EL NIVEL DE MAESTRÍA	160 mínimo, 190 máximo

NIVEL DE DOCTORADO
TESIS Y DISERTACIÓN PÚBLICA
TOTAL DE CRÉDITOS EN EL NIVEL DOCTORADO

270 mínimo, 390 máximo
90
360 mínimo, 480 máximo

- X. A) NÚMERO DE OPORTUNIDADES PARA ACREDITAR UNA MISMA UNIDAD DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: 1 (UNA)**
B) NÚMERO DE OPORTUNIDADES PARA APROBAR EL EXAMEN DE GRADO O LA DISERTACIÓN PÚBLICA: 1 (UNA)

XI. DURACIÓN DEL POSGRADO

MAESTRÍA: Plazo normal 6 trimestres. Plazo máximo 12 trimestres.

DOCTORADO: Plazo normal 12 trimestres. Plazo máximo 24 trimestres.

XII. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS GRADOS

MAESTRO O MAESTRA EN HUMANIDADES (FILOSOFÍA, HISTORIA, LINGÜÍSTICA, LITERATURA)

- a) Haber cubierto un mínimo de 160 créditos conforme lo establece el plan de estudios.
- b) Acreditar el dominio del idioma Inglés en el nivel B2 conforme al Programa de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- c) Acreditar el dominio de una lengua distinta al español y al inglés en el nivel A2 conforme al Programa de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana. Este requisito sólo se aplicará a alumnos cuya lengua materna sea el Español o el Inglés.
- d) Aprobar el Examen de Grado de la Idónea Comunicación de Resultados. Para presentar la Idónea Comunicación de Resultados se requiere contar con un mínimo de 120 créditos de UEA obligatorias y cumplir con los demás requisitos que para este fin se establecen en los Lineamientos del Posgrado en Humanidades.
- e) Cumplir con los demás requisitos para la obtención del grado establecidos en el *Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana*.

DOCTOR O DOCTORA EN HUMANIDADES (FILOSOFÍA, HISTORIA, LINGÜÍSTICA, LITERATURA)

- a) Haber cubierto un mínimo de 360 créditos conforme lo establece el plan de estudios.
- b) Acreditar el dominio del idioma Inglés en el nivel B2 conforme al Programa de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- c) Acreditar el dominio de una lengua distinta al español y al inglés en el nivel B1 conforme al Programa de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana. Este requisito sólo se aplicará a alumnos cuya lengua materna sea el Español o el Inglés.
- d) Aprobar la Disertación Pública de la Tesis. Para presentar la Disertación Pública de la Tesis de Grado se requiere contar con un mínimo de 270 créditos de UEA obligatorias y cumplir con los demás requisitos que para este fin se establecen en los Lineamientos del Posgrado en Humanidades.
- e) Cumplir con los demás requisitos para la obtención del grado establecidos en el *Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana*.

XIII. MODALIDADES DE OPERACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios Superiores de la UAM (RES) y en los Lineamientos para la Operación del Sistema Divisional de Posgrado de la División de Ciencia Sociales y Humanidades de la UAM Iztapalapa, en adelante Lineamientos Divisionales, el Posgrado operará bajo las siguientes especificaciones:

CAPÍTULO PRIMERO

De la integración y nombramiento del Comité General de Posgrado, las Comisiones de Línea Académica y sus respectivos coordinadores.

Artículo 1

- 1.1 El Comité General del Posgrado estará integrado por los coordinadores de las líneas de investigación y será presidido por el Coordinador General del Posgrado. Las decisiones que tome serán válidas cuando cuenten con el voto de la mayoría simple de sus integrantes.
- 1.2 El Coordinador General del Posgrado será nombrado por el Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo previsto en el artículo 52, Fracción X del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, y ejercerá el cargo, preferentemente, por un periodo de tres años.

Artículo 2

- 2.1. Las Comisiones de Línea Académica estarán integradas por al menos tres profesores del Núcleo Básico propuestos por el propio Núcleo Básico de profesores de cada Línea Académica y deberán ser designados por el Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades. Deberán poseer el grado de doctor o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y contar con trabajo de investigación relevante reciente. Se procurará que esta designación tenga una duración de cuatro años.
- 2.1. Los coordinadores de Línea Académica serán nombrados por el Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo previsto en el artículo 52, Fracción X del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana. Este nombramiento tendrá, preferentemente, una duración de cuatro años y podrá ser prorrogable hasta por un periodo similar.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las funciones de los órganos del posgrado:

Artículo 3

Son funciones del Comité General del Posgrado

- 3.1. Atender los asuntos relacionados con el Posgrado, cuando no estén previstos para otras instancias.
- 3.2. Proponer al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, previa consulta con las Comisiones de Línea Académica, la integración del Núcleo Básico de profesores, sobre la base del personal académico contratado.
- 3.3. Proponer al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, previa consulta con las Comisiones de Línea Académica, la planta académica complementaria, formada por académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana; y contribuir al buen desarrollo de su estancia y participación en las Líneas Académicas del Posgrado. En el caso de académicos externos a la Universidad Autónoma Metropolitana, su contratación se hará de manera temporal conforme a la legislación de la universidad.
- 3.4. Proponer a las instancias de la Universidad autorizadas para ello la suscripción de acuerdos internos y convenios interinstitucionales que propicien la flexibilidad curricular y la movilidad para los alumnos del Posgrado.
- 3.5. Participar en las actividades de difusión de las Líneas Académicas y del Posgrado en su conjunto.
- 3.6. Aprobar los términos de las convocatorias de ingreso del Posgrado.

- 3.7. Proponer al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, previa consulta con las Comisiones de Línea Académica, el número de candidatos que puedan ser aceptados para ingresar al Posgrado.
- 3.8. Participar en la evaluación y el seguimiento de la trayectoria escolar de los alumnos de las Líneas Académicas y el seguimiento de sus egresados.
- 3.9. Participar en los procesos de evaluación interna y externa del plan y programas de estudio.
- 3.10. Participar en la adecuación o modificación del plan y programas de estudio del Posgrado y sus lineamientos.
- 3.11. Hacer propuestas al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades sobre la pertinencia y viabilidad de creación, adecuación o supresión de áreas de concentración o Líneas Académicas de investigación del Posgrado.
- 3.12. Opinar sobre la distribución del presupuesto anual entre las diferentes Líneas Académicas del Posgrado y su coordinación general.

Artículo 4

Son funciones de las Comisiones de Línea Académica del Posgrado:

- 4.1. Definir y proponer los términos de las convocatorias de ingreso que se presentarán al Comité General para su aprobación.
- 4.2. Evaluar a los candidatos a cursar los programas de Maestría y Doctorado y decidir sobre su ingreso a éstos, así como informarles por escrito de los resultados de la evaluación con base en los criterios que rigen los programas.
- 4.3. Nombrar a los Directores, Co-directores y, en su caso, a los Comités de las Idóneas Comunicaciones de Resultados o Tesis, procurando un equilibrio en las cargas académicas y observando lo establecido en el artículo 8 De las Tutorías, numeral 8.3, de los Lineamientos Divisionales.
- 4.4. Nombrar a los Jurados de lectores de las Idóneas Comunicaciones de Resultados o Tesis y a los miembros de los jurados de Examen de Grado o Disertación Pública.
- 4.5. Establecer los criterios y grados de avance trimestral de la Idónea Comunicación de Resultados o de Tesis de los alumnos de maestría y doctorado, respectivamente, con el fin de asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el plan de estudios.
- 4.6. Proponer a los órganos e instancias competentes la programación de las UEA que forman el plan de estudios de la Línea Académica respectiva del Posgrado.

- 4.7. Proponer las UEA optativas que habrán de programarse por trimestre y establecer qué alumnos deben inscribirse a ellas.
- 4.8. Proponer ante el Jefe del Departamento de Filosofía a los profesores del Núcleo Básico o de la planta complementaria encargados de impartir las unidades enseñanza-aprendizaje de la Línea Académica respectiva.
- 4.9. Programar las actividades académicas extracurriculares pertinentes para fortalecer la formación de los alumnos del Posgrado.
- 4.10. Autorizar la realización de los Exámenes de Grado o Disertaciones Públicas.
- 4.11. Establecer los criterios para la distribución del presupuesto anual de la Línea Académica y su Coordinación, procurando garantizar la conveniente operación y desarrollo académico y administrativo de la Línea Académica.
- 4.12. Establecer y revisar anualmente los límites mínimos y máximos para retribuir honorarios a académicos externos a la Universidad por concepto de conferencias, cursos y seminarios.
- 4.13. Evaluar y calificar los programas de movilidad, proyectos de intercambio y estancias de investigación de alumnos adscritos a su línea académica.
- 4.14. Desarrollar las demás funciones que establecen los Lineamientos Divisionales y demás disposiciones de la Universidad.

Artículo 5

Son funciones del Coordinador General de Posgrado:

- 5.1. Coordinar las actividades del Comité General de Posgrado.
- 5.2. Convocar periódicamente y presidir las reuniones de trabajo del Comité General de Posgrado.
- 5.3. Mantener un acervo actualizado de la operación y desarrollo académico del Posgrado y por Línea Académica, así como del seguimiento y trayectoria escolar de los alumnos.
- 5.4. Gestionar y promover ante las instancias y órganos personales y colegiados de la Universidad todas aquellas medidas que contribuyan a mejorar la operación académica y administrativa del Posgrado.

CAPÍTULO TERCERO

De la planta académica

Artículo 6

6.1 La planta académica del Posgrado, en cada una de sus Líneas Académicas, está constituida por un Núcleo Básico de profesores y por la planta académica complementaria. El Núcleo Básico de profesores deberá estar integrado de acuerdo con los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de los Lineamientos Divisionales. Sus funciones serán las establecidas en el numeral 5.5 de los mismos. La planta académica complementaria se integrará conforme a lo establecido en el numeral 5.6 y 5.7 de los Lineamientos Divisionales.

CAPÍTULO CUARTO

De los periodos de admisión y las evaluaciones incompletas

Artículo 7

7.1 La admisión a la maestría será bienal –por lo general en el trimestre de Otoño–. Las Líneas Académicas del Posgrado podrán, con la aprobación del Consejo Divisional, optar por una admisión anual, dependiendo de la demanda académica y de la capacidad de la planta docente para atender convenientemente el Posgrado.

7.2 La admisión al doctorado será anual –por lo general en el trimestre de Otoño–. Las Líneas Académicas del Posgrado, con la aprobación del Consejo Divisional, podrán optar por una apertura bienal, dependiendo de la demanda académica y de la capacidad de la planta docente para atender convenientemente el Posgrado.

Artículo 8

8.1 La expedición de la evaluación definitiva de las UEA en estado de incompleto (I) deberá realizarse en el trimestre siguiente al cual se hayan cursado éstas y de preferencia antes de la tercera semana lectiva de ese trimestre.

CAPÍTULO QUINTO

De la Idónea Comunicación de Resultados y de la Tesis

Artículo 9

El registro de la Idónea Comunicación de Resultados o Tesis deberá ajustarse a lo siguiente:

9.1. Los proyectos de maestría y doctorado deberán contar con un Director, y en caso de considerarlo pertinente, las Comisiones de Línea Académica tendrán la facultad de nombrar tanto un Co-director como un Comité de Idónea Comunicación de Resultados o de Tesis. En todos

los casos tendrán que ser especialistas en el tema y, en caso de una co-dirección, por lo menos uno de ellos debe ser un miembro del Núcleo Básico.

- 9.2. El Director, y en su caso el Co-director, deberán formular por escrito su aceptación y compromiso de realizar las tareas correspondientes para el conveniente desarrollo de la investigación.

Artículo 10

La Idónea Comunicación de Resultados y la Tesis son trabajos de investigación que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 10.1. Para el nivel de maestría, las Idóneas Comunicaciones de Resultados deberán ser trabajos que muestren las capacidades y habilidades de investigación del alumno, por lo que deberán plantear con claridad y rigor argumental el tema de estudio, los objetivos, los antecedentes del tema y el aparato crítico relevante, así como un avance o resultado de investigación que cumpla con los requisitos de un ensayo académico. Se recomienda sean de entre 65 y 150 cuartillas.
- 10.2. Para el nivel de doctorado, las Tesis serán trabajos de investigación y análisis con aportes originales que deberán cumplir con las siguientes características: plantear y desarrollar con claridad y rigor argumental el tema de estudio, los objetivos, las hipótesis de trabajo, los antecedentes del tema, la metodología y enfoques o perspectivas teóricas, así como el aparato crítico relevante y actualizado. Se recomienda sean de entre 100 y 350 cuartillas.
- 10.3. Tanto las Idóneas Comunicaciones de Resultados como las Tesis deberán contener los siguientes apartados: introducción, índice, capitulado, conclusiones, bibliografía y, de ser necesario, apéndices.

Artículo 11

Del nombramiento de Director, Co-director y Comité de Idónea Comunicación de Resultados o Tesis y de los cambios respectivos.

- 11.1. Las Comisiones de Línea Académica nombrarán al Director, Co-director o Comité de Idónea Comunicación de Resultados o Tesis. Para ello podrán considerar las sugerencias del alumno y su pertinencia de acuerdo con el tema propuesto.
- 11.2. Para cambios de tema de investigación, el alumno deberá presentar a la Comisión de Línea Académica la solicitud correspondiente y deberá contar con el aval del Director.
- 11.3. Para cambios de Director, Co-director o Comité de Idónea Comunicación de Resultados o Tesis, el alumno o Director, según sea el caso, deberá presentar a la Comisión de Línea Académica el formato de solicitud correspondiente y presentar una propuesta que será evaluada, y en su caso aprobada, por esta Comisión. La Comisión de Línea Académica informará a quien se pretenda sustituir de la existencia de dicha solicitud y de los argumentos contenidos en ella, para que las partes puedan manifestar lo que a su derecho convenga y con ello se aporten

mayores elementos de juicio a la Comisión. Si es aprobada la propuesta, se requerirá de la aceptación escrita del o los substitutes. En caso de no existir acuerdo acerca del cambio propuesto entre el alumno y el Director, Co-director o Comité de Idónea Comunicación de Resultados o Tesis, se considerará que existe un caso de conflicto que se resolverá según lo estipulado en el siguiente inciso.

- 11.4. Los casos de conflicto entre el alumno y su Director, Co-director o Comité de Idónea Comunicación de Resultados o Tesis serán resueltos, en primera instancia, por el Coordinador de Línea Académica; en segunda por la Comisión de Línea Académica y, en última instancia, por el Comité General del Posgrado, cuya resolución será definitiva.

Artículo 12

De los mecanismos de evaluación y conformación de los jurados de lectores.

- 12.1. La Idónea Comunicación de Resultados o Tesis será sometida a un dictamen académico riguroso de un jurado de lectores de tres sinodales, uno de los cuales será el Director de la Idónea Comunicación de Resultados o Tesis. Los miembros del jurado de lectores podrán ser internos o externos al Posgrado. En el caso de los lectores de la Tesis, se requiere que al menos uno de ellos sea externo al Posgrado.
- 12.2. El alumno deberá solicitar por escrito la integración del Jurado de Lectores a la Comisión correspondiente, anexando a la solicitud un ejemplar de la Idónea Comunicación de Resultados o Tesis por cada uno de los miembros de la Línea Académica del Jurado de Lectores, acompañado del voto aprobatorio del Director.
- 12.3. Los miembros del Jurado de Lectores deberán poseer al menos el grado de maestría para evaluar las Idóneas Comunicaciones de Resultados, y el de doctorado para las Tesis.
- 12.4. El Jurado de Lectores deberá emitir su dictamen razonado por escrito en un lapso que no exceda dos meses a partir de la fecha en que haya recibido la Idónea Comunicación de Resultados o la Tesis.
- 12.5. Cada lector emitirá un dictamen particular. El dictamen de jurado se integrará de la siguiente forma: el dictamen de jurado podrá ser aprobatorio, negativo o condicionado. Este dictamen será considerado aprobatorio cuando todos los integrantes del Jurado de Lectores coincidan en la aprobación de la Idónea Comunicación de Resultados o Tesis; el dictamen será considerado negativo cuando al menos uno de los Lectores emita un dictamen particular negativo, y el dictamen será considerado condicionado cuando al menos uno de los Lectores condicione la aprobación de la Idónea Comunicación de Resultados o Tesis a la introducción de cambios. En caso de un dictamen de jurado condicionado, el candidato deberá atender, a satisfacción de los Lectores, las exigencias de cambio planteadas antes de solicitar la presentación del Examen de Grado o la Disertación Pública.
- 12.6. De producirse un dictamen de jurado negativo, el caso se turnará a la Comisión de Línea Académica, la cual designará tantos nuevos Lectores como dictámenes negativos hubiere. El nuevo dictamen de Jurado deberá emitirse dentro del mes siguiente a su integración. En caso de un nuevo dictamen de Jurado negativo, el caso se turnará al Comité General del Posgrado.

12.7. En caso de persistir un dictamen de Jurado negativo, El Comité General del Posgrado nombrará tantos nuevos Lectores como Dictámenes particulares negativos persistieren en éste. El último y definitivo Jurado de Lectores habrá de ofrecer su dictamen en el plazo de un mes. De mantenerse un dictamen negativo del Jurado de Lectores en esta última instancia, se considerará que existe un impedimento definitivo para la realización del Examen de Grado o de la Disertación Pública.

Artículo 13

Del Examen de Grado o la Disertación Pública.

- 13.1. El alumno deberá solicitar por escrito, con el visto bueno de su Director, la presentación del Examen de Grado o la Disertación Pública a la Comisión de Línea Académica correspondiente.
- 13.2. Para solicitar la realización del Examen de Grado o de la Disertación Pública se deberá contar el voto aprobatorio del Jurado de Lectores correspondiente.
- 13.3. Para la presentación del Examen de Grado o la Disertación Pública se conformará un Jurado de Examen de Grado o de Disertación Pública.
- 13.4. El Director de la Idónea Comunicación de Resultados o Tesis propondrá el posible Jurado de Examen de Grado o de Disertación Pública a la Comisión de Línea Académica, misma que decidirá la conformación definitiva de éste y determinará los cargos de Presidente, Secretario y Vocal. El jurado podrá estar constituido por los mismos que integraron el Jurado de Lectores, salvo excepción autorizada por la Comisión de Línea Académica respectiva.
- 13.5. Los miembros del Jurado deberán poseer al menos el grado de maestría para evaluar el Examen de Grado, y el de doctorado para la Disertación Pública.
- 13.6. Los Jurados de Examen de Grado y de Disertación Pública deberán integrarse, por lo menos, con tres sinodales, entre los cuales se contará al Director de la Idónea Comunicación de Resultados o Tesis.
- 13.7. En el caso de que alguno de los miembros del Jurado no pudiera presentarse al Examen de Grado o Disertación Pública, la Comisión de Línea Académica podrá sustituirlo con un nuevo integrante.
- 13.8. Los Exámenes de Grado y las Disertaciones Públicas serán públicos y se anunciarán adecuadamente con la debida antelación, señalándose fecha, hora y lugar en que tendrán efecto. Se realizarán en ceremonia solemne.
- 13.9. El Examen de Grado o la Disertación Pública se practicarán sobre el contenido de la Idónea Comunicación de Resultados o Tesis, respectivamente.

13.10.El procedimiento constará de: breve presentación oral por parte del alumno; examen por parte del Jurado sobre el contenido de la Idónea Comunicación de Resultados o Tesis y sobre la exposición realizada por el candidato; deliberación por el Jurado en privado para decidir sobre la aprobación o no-aprobación del examen.

13.11.En caso de que, una vez que se hubiese realizado la deliberación, a juicio de los miembros del Jurado aún no existieran los elementos suficientes para determinar el resultado de la evaluación, se podrá continuar con la realización de nuevas preguntas sobre el contenido de la Idónea Comunicación de Resultados o Tesis y sobre la exposición realizada por el sustentante hasta que el Jurado juzgue suficiente lo expuesto, procediéndose entonces a una nueva deliberación que tendrá que arrojar un resultado.

13.12.El resultado de la evaluación se dará a conocer en el acto. En caso de que el Jurado determine “No aprobar”, el Secretario del Jurado deberá levantar un acta, señalando los argumentos académicos que expliquen la decisión, que deberá ser firmada por todos los miembros del Jurado y, de ser posible, por el sustentante.

13.13.La evaluación que emita el Jurado de Examen de Grado o Disertación Pública será definitiva e inapelable.

XIV. CASOS NO PREVISTOS

Los casos académicos excepcionales o no contemplados en este plan de estudios serán atendidos por el Comité General de la Maestría y Doctorado en Humanidades.